



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2025, Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

Nota N° 112 -/2025.-

Letra Mun. U.

Ushuaia, 12 SEP. 2025

SR. VICEPRESIDENTE 1° DEL CONCEJO DELIBERANTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Intendente Municipal de Ushuaia, a efectos de remitir el proyecto de Ordenanza mediante el cual se autoriza a este Departamento Ejecutivo Municipal a realizar una modificación en la cláusula 2° del Acta de Renegociación suscripta con la firma Agrotécnica Fueguina S.A.C.I.F.

Sin otro particular, me complace saludarla muy atentamente.

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	12 SET. 2025 Hs. 13:28
Numero:	777 Fojas: 4
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	

JEREZ Dalana Ayelen
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SR. VICEPRESIDENTE 1° DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA

Gabriel DE LA VEGA

S _____ / _____ D.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2025, Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

FUNDAMENTOS

Se remite el presente proyecto de Ordenanza, mediante el cual se autoriza este Departamento Ejecutivo Municipal a rectificar la Cláusula Segunda del Acta suscripta entre este Municipio y la firma Agrotécnica Fuegoina S.A.C.I.F. para la prestación de los Servicios de "Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos - Servicio II-", suscripta el 27/12/2024, registrada bajo el N° 20976, aprobada por Decreto Municipal N° 2376/2024, con sus modificatorias y readecuaciones, autorizadas por Ordenanza Municipal N° 6445, promulgada por Decreto Municipal N° 2285/2024, por un plazo de DOS (02) años, aplicando como mes base referencial para el valor de renegociación, el último periodo adecuado del Acta Prorroga N° 21019, correspondiente a Septiembre de 2024, en vez a Octubre de 2024.

La presente modificación surge del pedido realizado por la firma Agrotécnica Fuegoina S.A.C.I.F., a través de su apoderado el Sr. Luis A. LEDESMA con fecha tres (03) de septiembre de 2025, mediante la cual realiza una descripción de las actuaciones y desprende un análisis económico de la utilización del mes base para el cálculo de adecuación de precios de la nueva instancia plasmada mediante el Acta de Renegociación de Contrato registrado bajo el N° 8289 aprobado por Decreto Municipal N° 580/2014, Licitación Pública S.D. y G.U. – S. H. y F. N° 09/2013; y la relación que tiene el mismo con la Vigésima Cuarta Acta de Adecuación de Precio y solicita adecuación de precios a partir del mes de septiembre de 2024 en vez de octubre de 2024.

En este sentido y de acuerdo a lo indicado por la Dirección de Estructuras y Variaciones de Costos, "entre la rúbrica del Acta de Adecuación de Precios registrada bajo el N° 22056 y el mes base considerado al mes de octubre 2024 como se expresa en la Cláusula Segunda del Acta de Renegociación; existe una variación mensual del DOS POR CIENTO (2,00%) entre el mes de septiembre y octubre del 2024, que no se ha tomado en cuenta al momento de definir los importes contemplados en dicha acta. Por consiguiente, se considera razonable contemplar el pedido realizado por parte de la empresa AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F.; y se recomienda la modificación de la "CLÁUSULA SEGUNDA: Las partes acuerdan que los precios renegociados del servicio serán los establecidos en el Anexo I que forma parte integrante del presente, los cuales se desprenden del valor del servicio durante el mes de octubre de 2024, con las adecuaciones en caso de corresponder.", que contempla al mes base del Acta de Renegociación del servicio "Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos" – Servicio II, el que debería ser al mes



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2025, Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

de septiembre de 2024."

Es por ello, que se acompaña el presente proyecto de Ordenanza, a los fines de AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a rectificar mediante Acta, la Cláusula Segunda del Acta de Renegociación en curso de ejecución con la firma Agrotécnica Fueguina S.A.C.I.F. para la prestación de los Servicios de "Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos - Servicio II-", suscripta el 27/12/2024, registrada bajo el N° 20976, aprobada por Decreto Municipal N° 2376/2024, con sus modificatorias y readecuaciones, autorizadas por Ordenanza Municipal N° 6445, promulgada por Decreto Municipal N° 2285/2024, por un plazo de DOS (02) años, aplicando como mes base referencial para el valor de renegociación, el último periodo adecuado del Acta Prorroga N° 21019, correspondiente a Septiembre de 2024 en vez de a octubre de 2024.


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2025, Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

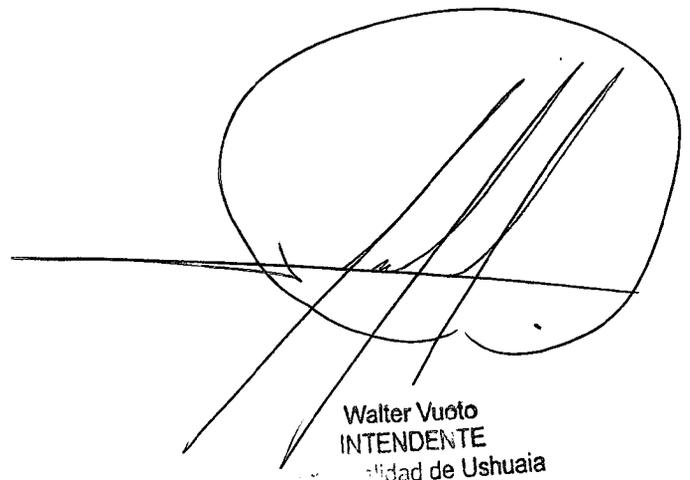
EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a rectificar la Cláusula Segunda del Acta de Renegociación en curso de ejecución con la firma Agrotécnica Fueguina S.A.C.I.F. para la prestación de los Servicios de "Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos - Servicio II-", suscripta el 27/12/2024, registrada bajo el N° 20976, aprobada por Decreto Municipal N° 2376/2024, con sus modificatorias y readecuaciones, autorizadas por Ordenanza Municipal N° 6445, promulgada por Decreto Municipal N° 2285/2024, por un plazo de DOS (02) años, aplicando como mes base referencial para el valor de renegociación, el último periodo adecuado del Acta Prorroga N° 21019, correspondiente a Septiembre de 2024.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación. Archivar.

ORDENANZA MUNICIPAL N°

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA / /



Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia